



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuítas,
3 pesetas línea. pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 13 de julio

Número 159

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se establece un plus transitorio de un 15 por 100 sobre los sueldos y salarios vigentes en la actualidad de la Reglamentación Nacional de la Industria Fotográfica.

Ilustrísimo señor:

Como resultado de la deliberación celebrada, para la modificación de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Fotográfica, aprobada por Orden de 31 de enero de 1948, en cumplimiento del trámite de la Ley de 16 de octubre de 1942, que regula las normas de elaboración de las Reglamentaciones del Trabajo en la que se hallaron presentes representaciones Sociales y Económicas del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, por unanimidad se consideró prudente habilitar, de momento, una fórmula transitoria atemperada al coeficiente económico-social contemplado, dilatando el estudio, análisis y formulación de determinados aspectos normativos hasta tanto se advierta un cambio que genere circunstancias que hagan propicia aquella modificación.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, dispongo:

Artículo primero.—Se establece un Plus Transitorio de un 15 por 100 sobre los sueldos y salarios vigentes en la actualidad de la Reglamentación Nacional de la Industria Fotográfica, de 31 de enero de 1948.

Artículo segundo.—Este Plus gravitará sobre los conceptos retributivos legalmente exigibles que se relacionan en el artículo tercero del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre de dicho año, sobre ordenación de la retribución del trabajo por cuenta ajena, sin más exclusión que la de no afectar a las percepciones del apartado tercero de aquél y a las prestaciones de carácter familiar.

Artículo tercero.—Este Plus del 15 por 100, debido a las circunstancias de su otorgamiento, no estará sujeto a las cotizaciones de la seguridad social, salvo para el Seguro de Accidentes, dado el especial carácter de éste y las exigencias legales vigentes.

Disposición final.—La presente Orden surtirá plenos efectos económicos a partir de 1 de junio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.
Sanz Orri.o

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 56/61

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61, ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, del 28), se han señalado para ser aplicados durante el presente mes de julio, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan:

De elaboración obligatoria.

Piezas de 800 gramos: De flama o miga blanda, 4,95 pesetas; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos de carácter obligatorio le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando careciendo el industrial de existencias del peso solicitado entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilo: De flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos: 12,30 y 13.

Piezas de 120 grs.: 1 peseta.

Piezas de 80 grs.: 0,75 pesetas.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núme-

ro 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 52/61, de 26 de junio último, "Boletín Oficial" de la provincia, número 148, de 28-6-61.

Burgos, 8 de julio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL**SUMINISTROS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	3,71
Idem, id. de 40gramos . .	2,50
Idem de cebada de cuatro kilogramos	17,52
Idem de paja corta de seis kilogramos	5,10
El kilogramo de paja larga	1,04
El kilogramo de carbón .	1,77
El kilogramo de leña . . .	0,60
El kilogramo de aceite . .	22,64
El litro de petróleo	3,08

Burgos, 11 de de julio 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de primera clase, del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que a las 12 horas y 30 minutos del día 3 de marzo de 1961, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Enrique Fernández Vial, vecino de Sevilla, en solicitud de Permiso de Investigación de ocho mil cuatrocientas pertenencias de mineral de hierro, denominado "Sierra Brava", situado en los parajes Motele, Chacarro, Tolbaños, Bezares, Villajimeno, Huerta de Abajo, Huerta de Rey, Fuente Marrijón, Ritñideras, Comunidad Patria y otros, de los términos municipales de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Riocavado de la Sierra, Barbadillo del Pez, Valle de Valdelaguna, Huerta de Arriba y Huerta de Rey, de la provincia de Burgos, y Canales de la Sierra, de la provincia de Logroño, pertenecientes a los Ayuntamientos de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Riocavado de la Sierra, Barbadillo del Pez, Valle de Valdelaguna, Huerta de Arriba y Huerta de Rey, de la provincia de Burgos, y Canales de la Sierra, de la provincia de Logroño, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.720 de la provincia de Burgos, y 3.280 de la provincia de Logroño.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Barbadillo de Herreros, haciéndose la designación de la forma siguiente:

De P. p., a 1.^a estaca, norte, 2.000 metros.

De 1.^a a 2.^a estaca, O., 2.000 metros.

De 2.^a a 3.^a estaca, S., 7.000.

De 3.^a a 4.^a estaca, E., 12.000 metros.

De 4.^a a 5.^a estaca, N., 7.000 metros.

De 5.^a a 1.^a estaca, O., 10.000 metros.

cerrando así el perímetro de las ocho mil cuatrocientas pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha 4 de mes actual, ésta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Riocavado de la Sierra, Barbadillo del Pez, Valle de Valde-laguna, Huerta de Arriba y Huerta de Rey, de la provincia de Burgos, y Canales de la Sierra, de la provincia de Logroño, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación; también se expondrán en el tablón de anuncios de las Jefaturas de Palencia y Zaragoza, respectivamente, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de las provincias de Burgos y Logroño, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Patencia, 7 de julio de 1961.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipa-

pal permanente en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1961.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Vicente Pérez Ortega, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Címo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio último.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Aprobar la liquidación practicada por el Servicio de Recaudación relativa a la cobranza del arbitrio no fiscal sobre conservación del pavimento correspondiente al año 1961, por un total de 54.500 pesetas.

3. Idem, id., id., del arbitrio sobre derechos y tasas por la concesión de placas y distintivos, correspondiente al año 1961, por un total de 2.034 pesetas.

4. Idem, id., id., del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al primer semestre de 1961, por un total de 12.438,15 pesetas.

5. Idem, id., id., del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al segundo semestre de 1961, por un total de 98.871,54 pesetas.

6. Idem, id., id., del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al primer semestre de 1961, por un total de 49.220,30

Pesetas.

7. Idem, id., id., del arbitrio con fin no fiscal sobre obras abusivas en fincas urbanas, correspondiente al primer semestre de 1961, por un total de 1.393,56 pesetas.

8. Idem, id., id., del arbitrio sobre rodaje o arrastre por vías municipales, correspondiente al ejercicio actual, por un total de 71.335 pesetas.

9. Idem, id., id., del arbitrio con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior, correspondiente al ejercicio actual, por un total de 5.578,72 pesetas.

10. Idem, id., id., del arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al segundo trimestre de 1961, por un total de 34.726 pesetas.

11. Idem, id., id., del arbitrio sobre riqueza urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1961, por un total de Pesetas 1.917.141,77.

12. Idem, id., id., del arbitrio con fin no fiscal sobre estimulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, correspondiente al ejercicio actual, por un total de 70.953,75 pesetas.

13. Idem, id., id., del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, correspondiente al ejercicio actual, por un total de 16.099,07 pesetas.

14. Idem, id., id., del arbitrio sobre inspección y reconocimiento de la leche, así como el reparto y venta en ambulancia, correspondiente al segundo trimestre de 1961, por un total de 16.079 pesetas.

Hacienda

15. Estimar como no viable el ejercicio de una acción civil para intentar el reintegro a la Corporación de la suma que ésta hubo de abonar a D. Jaime Alonso Cusante, como indemnización por la expropiación de un inmueble que ocupa como arren-

datario y que era propiedad de D. Pedro Pérez Pascual.

Obras

16. Autorizar a D. Justo Orcajo Valpuesta, para llevar a cabo obras de adaptación de una vivienda en la planta baja del edificio que posee en el Camino Viejo de Quintanadueñas.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 6 de julio de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Buniel

Instruido expediente núm. 2, de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario municipal del año actual, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinado libremente conforme dispone el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido que sea el mismo no serán atendidas.

Buniel, 9 de julio de 1961.
El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de

actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de treinta chopos y veinte álamos maderables, con un volumen aproximado de 40 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de diez mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 220, del año 1956, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de quinientas pesetas.

Quien resulte tematante presentará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don..... de.....
años de edad, natural de.....
..... provincia de.....

con residencia en.....
calle de..... número.....
en posesión del Certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de.....
..... de fecha.....
en el monte..... de la Pertenencia de.....
ofrece la cantidad de.....
..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En..... a.... de.....
..... de 1961.

El interesado.

2.490.-D.270'20

Junta administrativa de El Rebollar

El día 17 del mes en curso tendrá lugar en la Sala de esta Junta la subasta de pastos del monte "La Dehesa", para el año forestal 1960-61, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas. Estos pastos serán para 15 cabezas de ganado lanar y 10 de vacuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rebollar, 12 de julio de 1961.—El Presidente, ilegible.

2.493.—D.36'60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos